

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA COMUNICACIÓN NO DEBE DIFUNDIRSE, DIVULGARSE, ENVIARSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN INFRINJA CUALQUIER LEY O REGULACIÓN APLICABLE O REQUIERA REGISTRO O LICENCIA EN DICHA JURISDICCIÓN.

Santiago Martínez Garrido
Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 23 de julio de 2025

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Información privilegiada

Lanzamiento de un aumento de capital de “Iberdrola, S.A.” por importe de 5.000 millones de euros mediante una colocación acelerada

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del *Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado* y en el artículo 226 de la *Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión*, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que el Consejo de Administración de “Iberdrola, S.A.” (la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) ha acordado llevar a cabo un aumento de capital social por un importe efectivo (incluyendo valor nominal y prima de emisión) de cinco mil millones de euros (5.000.000.000,00 euros) mediante la emisión de acciones nuevas ordinarias de la Sociedad pertenecientes a la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación (las “**Acciones Nuevas**”), por medio de aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad (el “**Aumento de Capital**”). El Aumento de Capital ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad al amparo de la autorización conferida bajo el punto 20 del orden del día de la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada en primera convocatoria el 17 de mayo de 2024.

El Aumento de Capital se ejecutará de conformidad con los términos del contrato de aseguramiento suscrito en el día de hoy por la Sociedad y “J.P. Morgan SE”, actuando como *Joint Global Coordinators, Joint Bookrunners y Structuring Advisor*, “BofA Securities Europe S.A.” y “Morgan Stanley Europe SE”, actuando como *Joint Global Coordinators y Joint Bookrunners* (los “**Joint Global Coordinators**”) y “BNP PARIBAS”, actuando como *Joint Bookrunner* (junto con los *Joint Global Coordinators*, los “**Joint Bookrunners**”), en virtud del cual se llevará a cabo una colocación acelerada de las Acciones Nuevas (*accelerated book-building offering* – “**ABO**” –), dirigida exclusivamente a inversores cualificados, para determinar, mediante un proceso de prospección de la demanda, el tipo de emisión y el número definitivo de Acciones Nuevas a emitir en el marco del Aumento de Capital.

El ABO se iniciará inmediatamente después de la publicación de esta comunicación de información privilegiada. Una vez finalizado el ABO, y siempre y cuando las indicaciones de interés recibidas de los inversores en el marco del proceso de prospección de la demanda fueran satisfactorias, se fijará el tipo de emisión y el número de Acciones Nuevas a emitir por la Sociedad en el Aumento de Capital.

La Sociedad anunciará el resultado del Aumento de Capital mediante la publicación de la correspondiente comunicación de información privilegiada, incluyendo en la misma su importe definitivo, el tipo de emisión final y el número de Acciones Nuevas a emitir.

Los recientes avances registrados en la definición de los marcos tarifarios para los próximos años de las actividades de transporte y de distribución en el Reino Unido y en los Estados Unidos de América (específicamente en el estado de Nueva York) configuran una ocasión de inversión sin precedentes en el negocio de Redes. Esta oportunidad está cifrada en 55.000 millones de euros a nivel global en el período 2026-2031, con un incremento

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)

Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615

www.iberdrola.com



Cuida del medio ambiente.

Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA COMUNICACIÓN NO DEBE DIFUNDIRSE, DIVULGARSE, ENVIARSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN INFRINJA CUALQUIER LEY O REGULACIÓN APLICABLE O REQUIERA REGISTRO O LICENCIA EN DICHA JURISDICCIÓN.

esperado del 75% frente al sexenio anterior y una rentabilidad sobre fondos propios media estimada de alrededor del 9,5% en términos netos.

Este incremento de inversión: (i) permitirá a la Sociedad acelerar su crecimiento de forma plenamente coherente con su estrategia focalizada en el negocio de Redes en países con marcos regulatorios estables, predecibles y atractivos y con una elevada calificación crediticia, y (ii) provocará que sus perspectivas de inversión bruta total se sitúen en el entorno de los 15.000 millones de euros anuales en los próximos ejercicios. En este sentido, el Aumento de Capital, junto con la generación de caja, el acceso a los mercados de deuda, la liquidez, la política de rotación de activos y la estrategia de alianzas con terceros ("partnerships") permitirá cubrir de forma plena las necesidades de financiación del próximo plan de inversión del Grupo Iberdrola que se presentará en el Día del Inversor (Capital Markets Day) del próximo 24 de septiembre de 2025. Además, facilitará el mantenimiento de unas ratios crediticias plenamente compatibles con la calificación crediticia Baa1/BBB+ y de la política de remuneración al accionista. Asimismo, se espera que tenga un impacto positivo en el beneficio por acción, ya que permitirá acometer un mayor volumen de inversiones en el negocio de Redes con retornos atractivos.

La Sociedad asumirá un compromiso de no emisión ni disposición de acciones (*lock-up*) de ciento ochenta (180) días desde el cierre del Aumento de Capital sin el consentimiento de los *Joint Global Coordinators*, con las excepciones de mercado habituales en esta clase de operaciones (incluyendo, entre otras, las ampliaciones de capital liberadas derivadas del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible").

El Aumento de Capital se realizará en los términos que se indican a continuación:

- (i) Tras la publicación de esta comunicación de información privilegiada, los *Joint Bookrunners* iniciarán el ABO con el objeto de recibir indicaciones de interés de los inversores cualificados a los que se dirige la oferta de las Acciones Nuevas y la Sociedad otorgará la correspondiente escritura de elevación a público del Aumento de Capital, con anterioridad a su ejecución y la suscripción y desembolso de las Acciones Nuevas, para su posterior presentación a inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia.
- (ii) Una vez finalizado el ABO, y en función de su resultado, la Sociedad determinará el tipo de emisión definitivo por cada Acción Nueva y el número de Acciones Nuevas. Asimismo, la Sociedad y los *Joint Global Coordinators* (actuando por cuenta de los *Joint Bookrunners*) seleccionarán las propuestas de suscripción formuladas por los inversores y suscribirán el contrato de fijación del precio de emisión de conformidad con el contrato de aseguramiento y como complemento al mismo. Posteriormente, la Sociedad informará al mercado del resultado del Aumento de Capital mediante la publicación de una comunicación de información privilegiada, tras lo cual se procederá a la adjudicación definitiva de las Acciones Nuevas entre los inversores correspondientes mediante la confirmación de sus órdenes de suscripción.
- (iii) Una vez confirmadas las adjudicaciones definitivas de las Acciones Nuevas a los inversores, éstas serán suscritas y desembolsadas íntegramente, así como inicial y temporalmente, por los *Joint Bookrunners*, actuando por cuenta de los inversores finales. A continuación, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de ejecución del Aumento de Capital para su posterior presentación a inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia (sin perjuicio de que las Acciones Nuevas puedan ser entregadas y transmitidas a sus suscriptores desde la fecha de otorgamiento de la indicada escritura de ejecución).
- (iv) Inscrita la escritura de elevación a público del Aumento de Capital en el Registro Mercantil de Bizkaia al amparo de lo previsto en el artículo 508.1 de la *Ley de Sociedades de Capital*, cuyo texto refundido fue aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio* (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), y otorgada la escritura de ejecución del Aumento de Capital después de su ejecución y de que la Acciones Nuevas hayan sido suscritas y desembolsadas, la Sociedad solicitará el alta de las Acciones

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)

Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615

www.iberdrola.com



Cuida del medio ambiente.

Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA COMUNICACIÓN NO DEBE DIFUNDIRSE, DIVULGARSE, ENVIARSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN INFRINJA CUALQUIER LEY O REGULACIÓN APLICABLE O REQUIERA REGISTRO O LICENCIA EN DICHA JURISDICCIÓN.

Nuevas por parte de “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.” Sociedad Unipersonal (Iberclear) (“**Iberclear**”), la verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) y su admisión a negociación por las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las “**Bolsas de Valores españolas**”).

- (v) Está previsto que las Acciones Nuevas queden admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas el 24 de julio de 2025, y que comiencen a cotizar el 25 de julio de 2025, una vez se hayan completado los pasos anteriores.
- (vi) Una vez que las Acciones Nuevas hayan sido dadas de alta por Iberclear, se haya verificado por la CNMV el cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación y las Acciones Nuevas hayan sido admitidas a negociación por las Bolsas de Valores españolas, las Acciones Nuevas inicial y temporalmente suscritas por los *Joint Bookrunners* serán transmitidas a los correspondientes inversores a través de operaciones bursátiles o cualquier otra operación que se acuerde entre los *Joint Bookrunners* y los inversores, cuya liquidación tendrá lugar en torno al 25 de julio de 2025.

Las Acciones Nuevas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta en los registros contables de Iberclear y conferirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación (con excepción del pago complementario de dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2024 por importe de 0,409 euros brutos por acción, que se abonará el día 24 de julio de 2025 en el marco de la primera edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” de 2025, en la medida en que sólo los titulares de acciones de la Sociedad el 7 de julio de 2025, «*record date*», tienen derecho a recibir dicho dividendo, tal y como se comunicó al mercado mediante comunicación de otra información relevante remitida a la CNMV el 24 de junio de 2025 con número de registro oficial 35.452).

Las Acciones Nuevas sólo se ofrecerán a inversores cualificados, esto es: (i) en cualquier Estado miembro del Espacio Económico Europeo, según lo previsto en el artículo 2(e) del *Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017*¹ (el “**Reglamento de Folletos**”); y (ii) en otros países fuera de la Unión Europea en los que se lleve a cabo la colocación, a quienes ostenten la condición de inversores cualificados o categoría equivalente de acuerdo con la normativa aplicable en cada jurisdicción y teniendo en cuenta los restantes requisitos que excluyan el registro o aprobación del Aumento de Capital por las autoridades competentes. Las Acciones Nuevas se ofrecerán exclusivamente (i) en los Estados Unidos de América a compradores institucionales (en el sentido de la *Rule 144A* del *U.S. Securities Act* de 1933, en su versión modificada (la “**Securities Act**”) y de conformidad con el mismo) o de conformidad con otra exención de los requisitos de registro de la *Securities Act*, o en operaciones no sujetas al mismo, y (ii) fuera de los Estados Unidos de América, a través de “operaciones *off-shore*”, tal y como se definen en la *Regulation S* del *Securities Act* y de conformidad con la misma.

De conformidad con el Reglamento de Folletos, la oferta y la admisión a negociación de las Acciones Nuevas no requieren la aprobación por la CNMV o publicación por la Sociedad de un folleto.

Según lo dispuesto en el texto refundido de la *Ley de Sociedades de Capital*, el Consejo de Administración ha formulado conjuntamente en un único informe, aunque expuestos en apartados diferentes, los informes previstos en el artículo 286 de la *Ley de Sociedades de Capital*, así como en los artículos 308, 504 y 506.3 de la citada norma, relativos a la justificación de la propuesta de ampliación de capital y a la consiguiente modificación estatutaria, y a la exclusión del derecho de suscripción preferente, respectivamente. De acuerdo con la normativa

¹ *Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.*



LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA COMUNICACIÓN NO DEBE DIFUNDIRSE, DIVULGARSE, ENVIARSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN INFRINJA CUALQUIER LEY O REGULACIÓN APLICABLE O REQUIERA REGISTRO O LICENCIA EN DICHA JURISDICCIÓN.

aplicable, dicho informe se publicará en la página web corporativa de la Sociedad tras la fijación del tipo de emisión de las Acciones Nuevas y la ejecución del Aumento de Capital, siguiendo la recomendación 5 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*, y se pondrá a disposición de los accionistas, los cuales serán informados expresamente sobre su contenido en la primera junta general de accionistas que se celebre tras la adopción de la propuesta de Aumento de Capital, tal y como preceptúa el artículo 506.4 de la *Ley de Sociedades de Capital*.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

El secretario general y del Consejo de Administración



LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA COMUNICACIÓN NO DEBE DIFUNDIRSE, DIVULGARSE, ENVIARSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN INFRINJA CUALQUIER LEY O REGULACIÓN APLICABLE O REQUIERA REGISTRO O LICENCIA EN DICHA JURISDICCIÓN.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El contenido de este anuncio ha sido preparado por y es responsabilidad exclusiva de “Iberdrola, S.A.”.

La distribución de este anuncio puede estar restringida por la legislación vigente en determinadas jurisdicciones, y las personas que accedan a cualquier documento u otra información referida en esta comunicación deberán informarse sobre dichas restricciones y cumplirlas. El incumplimiento de dichas restricciones podría constituir una infracción sobre la normativa de valores de dichas jurisdicciones.

Esta comunicación contiene información privilegiada en el sentido del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado.

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores a cualquier persona en los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones, cualquier estado de los Estados Unidos de América o el Distrito de Columbia (conjuntamente, los “**Estados Unidos**”), Australia, Canadá, Japón, Sudáfrica o en cualquier otro país o jurisdicción donde la divulgación de esta información pueda estar restringida por ley. Las Acciones Nuevas no han sido ni serán registradas en virtud del Securities Act y no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos o por cuenta o en beneficio de personas de los Estados Unidos (tal y como se define en el Securities Act). La oferta y venta de las Acciones Nuevas no han sido ni serán registradas en virtud del Securities Act o en virtud de las leyes de valores aplicables de Australia, Canadá, Japón, Sudáfrica, o cualquier jurisdicción en la que pueda requerirse un registro. Sujeto a determinadas excepciones, las Acciones Nuevas no pueden ser ofrecidas o vendidas en Australia, Canadá, Japón o Sudáfrica o a, o por cuenta o en beneficio de, cualquier nacional, residente o ciudadano de Australia, Canadá, Japón o Sudáfrica o cualquier otra jurisdicción en la que esa oferta o venta pueda infringir cualquier ley o regulación aplicable. No habrá oferta pública de las Acciones Nuevas en los Estados Unidos, Australia, Canadá, Japón, Sudáfrica, ni en ningún otro lugar. Esta comunicación no constituye una solicitud de fondos, de valores o de cualquier otro tipo de compensación y no se aceptará compensación alguna en respuesta a esta comunicación.

Ni “Iberdrola, S.A.”, ni los Joint Bookrunners ni cualquiera de sus respectivas filiales han llevado a cabo acción alguna que permita una oferta de Acciones Nuevas o la posesión o distribución de esta comunicación o de cualquier material publicitario relativo a las Acciones Nuevas en cualquier jurisdicción en la que se requiera acción para tal fin. “Iberdrola, S.A.” y los Joint Bookrunners exigen a aquellas personas que reciban esta comunicación que se informen acerca de dichas restricciones y las observen.

“Iberdrola, S.A.” no ha preparado ni preparará ningún folleto o documento de oferta en relación con los asuntos contenidos en esta comunicación, incluyendo en relación con la oferta de las Acciones Nuevas. Cualquier decisión de inversión relacionada con las Acciones Nuevas debe adoptarse sobre la base de la información pública disponible. Dicha información no ha sido verificada de forma independiente. La información contenida en esta comunicación solo tiene carácter informativo y no pretende ser completa ni exhaustiva. Ninguna persona podrá basarse en la información contenida en este anuncio, ni en su exactitud, imparcialidad o integridad, para ningún propósito.

Esta comunicación y la oferta, cuando se realice, únicamente se destinan y dirigen, en estados miembro del Espacio Económico Europeo (el “**EEE**”) (cada uno, un “**Estado Miembro**”) y Reino Unido, a personas que sean “Inversores Cualificados” conforme al Reglamento de Folletos (“**Inversores Cualificados**”). A estos efectos, el término “**Reglamento de Folletos**” significa el Reglamento (UE) 2017/1129 y el Reglamento (UE) 2017/1129 al formar parte del derecho interno del Reino Unido en virtud de la European Union (Withdrawal) Act de 2018 en su versión modificada (la “**EUWA**”).

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)

Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615

www.iberdrola.com



Cuida del medio ambiente.

Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA COMUNICACIÓN NO DEBE DIFUNDIRSE, DIVULGARSE, ENVIARSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN INFRINJA CUALQUIER LEY O REGULACIÓN APLICABLE O REQUIERA REGISTRO O LICENCIA EN DICHA JURISDICCIÓN.

Además, en el Reino Unido esta comunicación se distribuye únicamente a, y está dirigida únicamente a, Inversores Cualificados (i) que tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones que entren dentro del ámbito de aplicación del artículo 19(5) de la *Financial Services and Markets Act 2000* (Financial Promotion) Order 2005, en su versión modificada (la “**Orden**”) y a Inversores Cualificados que entren dentro del ámbito de aplicación del artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden, o (ii) a quienes de otro modo pueda comunicarse legalmente (todas estas personas se denominan conjuntamente “**Personas Relevantes**”). Esta comunicación no debe ser utilizada (i) en el Reino Unido, por personas que no sean Personas Relevantes, y (ii) en cualquier estado miembro del EEE, por personas que no sean Inversores Cualificados. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere esta comunicación solo está disponible para (a) Personas Relevantes en el Reino Unido y solo se realizará con Personas Relevantes en el Reino Unido y (b) Inversores Cualificados en los estados miembros del EEE.

En Sudáfrica, la oferta solo se realizará mediante colocaciones privadas separadas dirigidas a: (i) personas seleccionadas que pertenezcan a alguna de las categorías específicas contempladas en la Sección 96(1)(a) de la Ley de Sociedades de Sudáfrica (*South African Companies Act*), 71 de 2008 (la “**Ley de Sociedades de Sudáfrica**”); y (ii) personas seleccionadas que, actuando como principal, adquieran Acciones Nuevas por un coste total de adquisición igual o superior a 1.000.000 de rands, según lo dispuesto en la Sección 96(1)(b) de la Ley de Sociedades de Sudáfrica (*South African Qualifying Investors*) (“**Inversores Cualificados Sudafricanos**”). Este anuncio únicamente está dirigido a dichos Inversores Cualificados Sudafricanos. En consecuencia: (i) la oferta no constituye una oferta pública según lo contemplado en la Ley de Sociedades de Sudáfrica; (ii) este anuncio no constituye, ni pretende constituir, un “folleto registrado” ni un “anuncio”, según lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Sudáfrica; y (iii) no se ha presentado folleto alguno ante la Comisión de Sociedades y Propiedad Intelectual de Sudáfrica (*South African Companies and Intellectual Property Commission*) (“**CIPC**”, por sus siglas en inglés) en relación con la oferta. Como resultado, este anuncio no cumple con los requisitos de contenido y formato para un folleto, establecidos en la Ley de Sociedades de Sudáfrica y en el Reglamento de Sociedades de Sudáfrica de 2011 (*South African Companies Regulation of 2011*), ni ha sido aprobado ni registrado por la CIPC. La información contenida en este anuncio constituye información de carácter fáctico conforme a la Sección 1(3)(a) de la Ley sudafricana de Asesoría e Intermediación Financiera (*South African Financial Advisory and Intermediary Services Act*), 37 de 2002, y sus modificaciones (“**FAIS**” por sus siglas en inglés), y no debe interpretarse como una recomendación expresa o implícita, orientación o propuesta para realizar una transacción concreta sobre las Acciones Nuevas o en relación con el negocio o futuras inversiones de “Iberdrola, S.A.”, ni como captación, marketing o publicidad de servicios financieros en Sudáfrica. “Iberdrola, S.A.” no es un proveedor de servicios financieros autorizado conforme a la FAIS.

Únicamente a los efectos de los requisitos de gobierno de productos contenidos en: (a) la *Directiva 2014/65/EU relativa a los mercados de instrumentos financieros* (“**MiFID II**”); (b) los artículos 9 y 10 de la *Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión que complementa MiFID II*; y (c) las medidas locales de aplicación en el EEE; (conjuntamente, los “**Requisitos de Gobierno de Productos**”), y declinando toda y cualquier responsabilidad, ya sea contractual, extracontractual o de otro tipo, que cualquier “Productor” pueda tener (a los efectos de los Requisitos de Gobierno de Productos) respecto a la misma, las Acciones Nuevas han estado sujetas a un procedimiento de aprobación, que ha determinado que: (i) el mercado objetivo de las Acciones Nuevas es (a) en el EEE, clientes minoristas e inversores que tengan la consideración de contrapartes elegibles y clientes profesionales; y (ii) todos los canales de distribución de las Acciones Nuevas son adecuados. Cualquier persona que posteriormente ofrezca, venda o recomiende las Acciones Nuevas (un “**Distribuidor**”) deberá tener en consideración el análisis del mercado objetivo llevado a cabo por el Productor; sin embargo, cualquier Distribuidor sujeto a MiFID II será responsable de llevar a cabo su propio análisis del mercado objetivo en relación con las Acciones Nuevas (pudiendo adoptar o ajustar el análisis del mercado objetivo realizado por el Productor) y determinar los canales de distribución apropiados.

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)

Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615

www.iberdrola.com



Cuida del medio ambiente.

Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA COMUNICACIÓN NO DEBE DIFUNDIRSE, DIVULGARSE, ENVIARSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN INFRINJA CUALQUIER LEY O REGULACIÓN APLICABLE O REQUIERA REGISTRO O LICENCIA EN DICHA JURISDICCIÓN.

Sin perjuicio del análisis del mercado objetivo, los Distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de las Acciones Nuevas puede bajar y los inversores pueden perder la totalidad o parte de su inversión; las Acciones Nuevas no ofrecen ingresos garantizados ni protección del capital; y la inversión en las Acciones Nuevas solo es compatible con inversores que no necesiten ingresos garantizados ni protección del capital, que (por sí solos o junto con un asesor financiero adecuado o de otro tipo) sean capaces de evaluar las ventajas y los riesgos de dicha inversión y que dispongan de recursos suficientes para poder soportar las pérdidas que pudieran derivarse de la misma. El análisis del mercado objetivo se hace sin perjuicio de los requerimientos de cualquier restricción a la venta, ya sea contractual legal o regulatoria en relación con la oferta de las Acciones Nuevas. Asimismo, se señala que, a pesar del análisis del mercado objetivo, los Joint Bookrunners solo captarán inversores que cumplan los criterios de clientes profesionales y contrapartes elegibles.

A efectos aclaratorios, el análisis del mercado objetivo no constituye: (a) un análisis de idoneidad o conveniencia a los efectos de MiFID II; o (b) una recomendación a ningún inversor o grupo de inversores a invertir en, o comprar, o llevar a cabo cualquier otra actuación en relación con las Acciones Nuevas.

Cada potencial inversor debe proceder asumiendo que debe soportar el riesgo económico de una inversión en las Acciones Nuevas. Ni "Iberdrola, S.A." ni los Joint Bookrunners realizan manifestación alguna sobre a (i) la idoneidad de las Acciones Nuevas para cualquier inversor particular, (ii) el tratamiento contable adecuado y consecuencias fiscales de invertir en las Acciones Nuevas, o (iii) la rentabilidad futura de las Acciones Nuevas, sea en términos absolutos o relativos, con otras inversiones competidoras.

En relación con las Acciones Nuevas, cada uno de los Joint Bookrunners actúa exclusivamente en nombre de "Iberdrola, S.A." y de nadie más. No considerarán a ninguna otra persona como su respectivo cliente en relación con las Acciones Nuevas y no serán responsables frente a ninguna otra persona aparte de "Iberdrola, S.A." de proporcionar las protecciones ofrecidas a los respectivos clientes de los Joint Bookrunners, ni responsables frente a nadie de prestar asesoramiento en relación con las Acciones Nuevas, el contenido de este anuncio o cualquier transacción, acuerdo u otro asunto al que se haga referencia en el mismo.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre "Iberdrola, S.A.". Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación con operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como "espera", "anticipa", "cree", "pretende", "estima" y expresiones similares.

En este sentido, si bien "Iberdrola, S.A." considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de valores de "Iberdrola, S.A." de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de "Iberdrola, S.A.", riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por "Iberdrola, S.A." a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de "Iberdrola, S.A." Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro aquí reflejadas o emitidas por

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)

Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615

www.iberdrola.com



Cuida del medio ambiente.

Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA COMUNICACIÓN NO DEBE DIFUNDIRSE, DIVULGARSE, ENVIARSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN INFRINJA CUALQUIER LEY O REGULACIÓN APLICABLE O REQUIERA REGISTRO O LICENCIA EN DICHA JURISDICCIÓN.

“Iberdrola, S.A.” o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, “Iberdrola, S.A.” no asume obligación alguna, y cada uno de los Joint Bookrunners y sus respectivas filiales renuncian expresamente a cualquier obligación o compromiso –aun cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos– de actualizar públicamente, revisar o modificar sus afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro.

Ni los Joint Bookrunners ni “Iberdrola, S.A.” ni sus respectivas filiales, directores, empleados, asesores o agentes aceptan ninguna responsabilidad u obligación por / o hacen ninguna manifestación o garantía, expresa o implícita, en cuanto a la veracidad, exactitud o integridad de la información contenida en esta comunicación (o si se ha omitido alguna información en la comunicación) o respecto a cualquier otra información relacionada con “Iberdrola, S.A.”, sus filiales o subsidiarias, ya sea escrita, oral o presentada en forma visual o electrónica, y de cualquier manera transmitida o puesta a disposición de cualquier persona por cualquier pérdida que surja del uso de esta comunicación o de su contenido o que surja de otro modo en relación con el mismo.

Los Joint Bookrunners y cualquiera de sus respectivas filiales podrán suscribir parte de las Acciones Nuevas como posición principal y, en tal calidad, podrán retener, comprar, vender, ofrecer para su venta o negociar de cualquier otro modo por cuenta propia dichas Acciones Nuevas, cualesquiera otros valores de “Iberdrola, S.A.” u otras inversiones relacionadas con la colocación de las Acciones Nuevas o parecidas. En consecuencia, las referencias a la emisión, oferta, suscripción, adquisición, colocación o cualquier otra operación relacionada con las Acciones Nuevas deberán interpretarse incluyendo cualquier emisión, oferta, suscripción, adquisición, colocación u operación realizada por los Joint Bookrunners y cualquiera de sus filiales actuando en dicha calidad. Asimismo, los Joint Bookrunners o sus respectivas filiales podrán celebrar acuerdos de financiación (incluyendo *swaps*, *warrants* o contratos por diferencias) con inversores en virtud de los cuales los Joint Bookrunners (o sus respectivas filiales) podrán, en su momento, adquirir, poseer o enajenar las acciones. Los Joint Bookrunners no tienen intención de revelar el alcance de dichas inversiones u operaciones salvo en cumplimiento de cualquier obligación legal o reglamentaria.

Una comunicación que indique que una operación o que el libro está “cubierto” (es decir, que la demanda indicada por parte de los inversores en el libro iguala o supera el número de Acciones Nuevas ofrecidas) no constituye ninguna indicación ni garantía de que dicho libro se mantendrá cubierto ni de que la operación y las Acciones Nuevas serán completamente distribuidas por Joint Bookrunners. Los Joint Bookrunners se reservan el derecho de asumir una parte de las Acciones Nuevas en posición principal en cualquier momento a su entera discreción, entre otras cosas, para tener en cuenta los objetivos de “Iberdrola, S.A.”, los requisitos de MiFID II y de conformidad con las políticas de asignación.

